



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICION 24-enero-2019

CLAVE: SEM000577

FOLIO TRÁMITE: 277,398

NOMBRE: PALACIO PRECIADO JUANA

UBICACION: ARTESANOS

EXTERIOR: 5884 INTERIOR:

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: VIA MANZANILLO

CALLE CRUCE 2: MAQUINISTAS

GIRO: VARIOS

LONCHES, JUGOS, TACOS

SUPERFICIE: 3.50

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTRS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ \$ 4.00 mts.

DIAS AMARADOS: 27

IMPORTE: \$376.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 07-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Juan Martín Núñez Morán

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Firma]

ACEPTO

PALACIO PRECIADO JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemifiJO", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vase o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, perjudiciales de contrabando y perseguidas.
- El un vendimienta y perseguidas del punto a través personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.